



Trujillo, 04 de Febrero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000151-2022-GRLL-GGR-GRS, con un total de siete (07) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con la finalidad de contratar inspectores para fortalecer las acciones de vigilancia y control en las viviendas y cortar la cadena de reproducción del vector de las principales arbovirosis (Dengue) de las Redes de Salud Chepén, Pacasmayo y Trujillo Este., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio N° 000151-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400 -845: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de las Unidades Ejecutoras: 404-849: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD CHEPÉN, 405-850 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO y 409-854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE, con la finalidad de financiar la contratación de inspectores y fortalecer las acciones de vigilancia y control en las viviendas y cortar la





cadena de reproducción del vector de las principales arbovirosis (Dengue), dados a conocer mediante el Oficio N° 082-2022-GRLL-GGR-RSCH/SALUD de la Red de Salud Chepén, Oficio N° 012-2022-GR.LL/GGR-GS-RED_ PMYO de la Red de Salud Pacasmayo y con Oficio N° 144-2022-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 T,E-D/ODI de la Red de Salud Trujillo Este;

Que, con Oficio N° 00028-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-SLL, la Unidad Ejecutora 413-1618: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, y con Informe N° 0014-2022-GRLL-GGR/GRS/UE413SA/DE/PyP, el Responsable de Presupuesto, de la Red de Salud Ascope, determina saldos de libre disponibilidad en la específica de gasto 2.3.2 9.1 1 Locación de Servicios Realizados Por Personas Naturales Relacionadas al Rol de La Entidad, en la Generica de Gasto: 2.3. Bienes y Servicios del Programa Presupuestal 0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 150.000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 413-1618: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE y será habilitada las Unidades Ejecutoras: 404-849: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD CHEPÉN, 405-850 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO y 409-854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 150.000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		150,000	150,000
404 REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN			23,730
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			23,730
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS			23,730
3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		23,730
5000091	INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES ME		23,730
20. SALUD			23,730
5. GASTO CORRIENTE			23,730
2.3. Bienes y Servicios			23,730
U.E 405. SALUD PACASMAYO			25,270
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			25,270
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS			25,270
3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		25,270
5000091	INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES ME		25,270
20. SALUD			25,270
5. GASTO CORRIENTE			25,270
2.3. Bienes y Servicios			25,270
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE			101,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			101,000
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS			101,000
3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		101,000
5000091	INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES ME		101,000
20. SALUD			101,000
5. GASTO CORRIENTE			101,000
2.3. Bienes y Servicios			101,000
U.E 413. SALUD TRUJILLO ESTE		150,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		150,000	
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		150,000	
3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	150,000	
5000091	INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES ME	150,000	
20. SALUD		150,000	
5. GASTO CORRIENTE		150,000	
2.3. Bienes y Servicios		150,000	

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	150,000	150,000
GASTO CORRIENTE	150,000	150,000
2.3. Bienes y Servicios	150,000	150,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	150,000	150,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

